



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-19417442-GDEBA-GAPOCEBA Transferencia de Partidas

VISTO el EX-2020-19417442-GDEBA-GAPOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el Visto, la Gerencia de Administración y Personal, de conformidad con lo prescripto en el artículo 18 de la Ley 15.078 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley 15.165 y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, propicia la transferencia de créditos, cuyo detalle obra agregado como Anexo IF-2020-19464578-GDEBA-GAPOCEBA (Orden 3);

Que se cuenta con opinión favorable de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas (Orden 16);

Que la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia, señalando que "...no tiene observaciones que formular, en función de las prescripciones establecidas en la Ley de Presupuesto vigente" (Orden 18);

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley N° 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 15.078 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, prorrogada para el ejercicio 2020 por Ley 15.165 y el artículo 7 del DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar para este Organismo, la creación de la Partida Principal 8 del Inciso 3 y las Partidas Parciales 2-9-1 y 3-8-3 del Programa 001 – Actividad 1, Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 del Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley 15078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley 15165.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la transferencia de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley 15078 prorrogado para el ejercicio 2020 por Ley 15165- de OCEBA por un total de Pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil (\$ 4.462.000), de acuerdo al detalle por Incisos que luce agregado como Anexo IF-2020-19464578-GDEBA-GAPOCEBA de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para su intervención. Comunicar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

ACTA N° 1005